



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Demanda:	Ejecutivo
Demandante:	Colmediks S.A.S.
Demandado:	Sociedad Cardiovascular del Eje Cafetero S.A.S.
Radicado:	630013103002-2023-00184-00
Asunto:	Corre Traslado Solicitud

De la solicitud de entrega de dineros consignados a órdenes de este proceso que hace la ejecutada a su favor (doc. 059), se corre traslado por el término de ejecutoria de este auto a la entidad ejecutante para que se pronuncie.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en la solicitud de levantamiento de medidas que provino de las partes (doc. 047) no se pidió la entrega de dineros que se encuentren consignados a ordenes de este proceso. Razón por la cual en el auto que se ordenó el levantamiento de medidas no se dijo nada sobre ese asunto.

Así mismo, téngase en cuenta que este proceso no se ha terminado y su estado es suspendido por así convenirlo las partes.

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Hilian Edilson Ovalle Celis

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27a112696effa2617c5a06379586d251ecf445a327a11879f3910d7959276d1b**

Documento generado en 21/02/2024 09:08:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>